

25-09-2021



2021-22

Normas Verificación Carta de Servicios Mínimos

Cuando el maquinista recepcione la carta de servicios mínimos, deberá verificar que en la misma constan los siguientes datos:

- Su nombre, apellidos y categoría laboral. La fecha y hora de su entrega.
- Los servicios y/o trenes a realizar.
- La duración máxima de la jornada en una jornada de huelga no puede superar las 8 horas.

Identificación de los servicios y/o trenes a realizar

La identificación de las circulaciones durante la jornada de huelga debe ser la siguiente:

- Los trenes nombrados en la carta deben estar incluidos en la Resolución Ministerial o Circular de Presidencia y Consigna que establece los servicios mínimos. Deberá comprobarlo y en caso de duda, se pondrá en contacto con los responsables de su sección sindical con el fin de que puedan verificar que los trenes y/o servicios nombrados están incluidos.
- Hay que verificar que los trenes nombrados en la misma corresponden con servicios asignados a su centro de trabajo.
- No se deben admitir las cartas de servicios mínimos en las que, en lugar de figurar los trenes a realizar, sólo figure una referencia genérica al servicio a realizar, como por ejemplo el turno del cuadro de servicio, salvo que se adjunte a la misma un documento, en el que aparezca desarrollado el turno asignado, que permita verificar que los trenes nombrados están contemplados en la Resolución Ministerial y que la jornada se ajusta a lo establecido en las condiciones técnico-laborales de agente único y en el marco regulador de conducción.
- En condiciones normales, la Resolución Ministerial establece que solo podrán circular con números de tren no contemplados en la misma:
 - Los trenes talleres, trenes grúa y trenes de transporte de brigada de socorro.
 - Las lanzaderas, tiradas, pasos, máquinas aisladas y demás circulaciones necesarias para la formación y deformación de los trenes, así como los necesarios para el envío y retorno de la composición en origen y destino, desde y hasta su base de mantenimiento, tanto para los incluidos en los anexos como para los que se puedan ver afectados por el ámbito de la huelga en su llegada o en su salida. En caso de duda, antes de firmar el recibí, consulta con tu sección sindical.

